

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-022-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE II-COMUNA 10”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II de los Términos de Referencia, así como en el numeral 8 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1) CONSORCIO RIOHACHA 022

Los proponentes podrán presentar observaciones al presente Informe Evaluación Económica hasta el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil dieciséis (2016). Sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar su propuesta.

Forma parte integral del presente informe, la evaluación de las propuestas económicas de los proponentes que resultaron habilitados.

Para constancia, se expide a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

| | |
|---------------------------|---|
| Convocatoria No. | PAF-ATF-O-022-2016 |
| Objeto | EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE II-COMUNA 10 |
| Fecha de diligenciamiento | 21/12/2016 |
| Proponentes: | Consorcio Riohacha 022 |

| Propuesta Económica | | | | |
|-------------------------------------|------------------------------|---------------------|------------------------|---------------------|
| Descripción | Presupuesto Oficial Estimado | Valor Mínimo | Consorcio Riohacha 022 | Valor Máximo |
| Valor Total Corregido | \$ 2.972.079.450,00 | \$ 2.377.663.560,00 | \$ 2.881.567.009,00 | \$ 2.972.079.450,00 |
| Valor Total de la Oferta Presentada | | | \$ 2.881.567.007,80 | |

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: valor propuesta o valor total costos directos, IVA, administración, imprevistos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.

2. En el evento que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras

4. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.

5. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.

6. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a. Cuando el valor total de la propuesta corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

b. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia.

7. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.

8. De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

9. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

| NÚMERO | MÉTODO |
|--------|-----------------------|
| 1 | Media aritmética |
| 2 | Media aritmética alta |
| 3 | Media geométrica |
| 4 | Menor valor |

OBSERVACIONES:

Una vez verificados los valores presentados el capítulo OBRA CIVIL - LÍNEA DE IMPULSIÓN Y LÍNEA DE DESAGÜE, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en la valor Total de los ítems No. 2,02 - 2,03 - 2,04 - 4,01 - 4,01- 4,02 - 4,03 y del valor de administración, imprevistos y utilidad, una vez realizados los ajustes el valor de este capítulo pasó de \$ 1.134.727.547,56 a \$ 1.134.727.546,00.

Una vez verificados los valores presentados el capítulo EQUIPAMIENTO POZO DE BOMBEO 1 UBICADO EN LA PTAP fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso del valor de administración, imprevistos y utilidad, una vez realizados los ajustes al valor de este capítulo no sufrió modificaciones.

Una vez verificados los valores presentados el capítulo OBRA CIVIL - EQUIPAMIENTO POZO DE BOMBEO 2 UBICADO LOTE CRECES fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso del valor de administración, imprevistos y utilidad, una vez realizados los ajustes el valor de este capítulo no sufrió modificaciones.

Una vez verificados los valores presentados el capítulo OBRA CIVIL - LÍNEA ELECTRICA No. 1, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor Subtotal, valor de administración, imprevisto y utilidad, una vez realizados los ajustes el valor de este capítulo pasó de \$ 791.152.235.79 a \$ 791.152.236,00

Una vez verificados los valores presentados el capítulo OBRA CIVIL - LÍNEA ELECTRICA No. 2, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor de administración, imprevisto y utilidad, una vez realizados los ajustes el valor de este capítulo pasó de \$ 139.303.484.59 a \$ 139.303.485,00

Una vez verificados los valores presentados el capítulo OBRA CIVIL - CERRAMIENTO POZO BOMBEO LOTE CRECES fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor de administración, imprevisto y utilidad, una vez realizados los ajustes el valor de este capítulo pasó de \$ 139.303.484.59 a \$ 139.303.485,00.

Una vez verificados los valores presentados el capítulo OBRA CIVIL - CERRAMIENTO POZO BOMBEO LOTE CRECES, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor Total de los ítems No. 1,01 - 1,02 - 1,05 - 1,06 - 1,08 -1,09 -1,10 - 1,12 - 1,17 - 1,18 - 1,19 - 1,21 y del valor de administración, imprevistos y utilidad, una vez realizados los ajustes el valor de este capítulo pasó de \$ 29.378.275.58 a \$ 29.378.276,00.

Una vez verificados los valores presentados el capítulo OBRA CIVIL - INSTALACIÓN EMPALMES A RED DE DISTRIBUCIÓN, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor Total de los ítems No. 1,22 -1,23 1,24 y del valor de administración, imprevistos y utilidad, y en el valor de la administración de los suministros una vez realizados los ajustes el valor de este capítulo pasó de \$ 189.342.556,28 a \$ 189.342.658,00.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Subcapítulo IV, del Capítulo II, numeral 4.1.1., EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los Términos de Referencia, se indica: "(...)
1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
(...)"

Teniendo en cuenta la corrección se modifica el valor total de la oferta, la cual pasó de \$ 2.881.567.007,80 a \$ 2.881.567.009,00 encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.